

	Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.		Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES		Versión: 02	23/08/2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01- 097 DE 2022
(22 de febrero de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA
JORNADA DE VOTACIONES -ELECCIÓN DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS
MINORITARIOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SEPAL S.A**

*La Gerente de la Empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. – SEPAL S.A; en uso
de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y*

CONSIDERANDO:

Que SEPAL S.A., es una sociedad anónima por acciones, de economía mixta con aportes estatales y de capital privado, que desarrolla actividades conforme a las reglas de Derecho privado y en consecuencia, todos sus actos y contratos se rigen por las normas contempladas en el Código Civil y Código de Comercio.

Que en Asamblea Extraordinaria de accionistas llevada a cabo el primero 01 de marzo de 2021 y registrada mediante escritura pública No. 897 de 12 de abril de 2021 de la Notaría Tercera del Circulo de Pasto, el máximo órgano societario aprobó la reforma a los estatutos de la entidad.

Que en el parágrafo segundo del artículo 12 de los estatutos sociales establece la participación y representación accionaria, determinando que los accionistas minoritarios se harán representar en las reuniones de Asamblea General de Accionistas a través de(los) representante(s) en un número plural que no supere seis (6) representantes elegidos entre dichos accionistas.

Que mediante resolución No. 330-62.01-095 de 2022 establecen los lineamientos para la convocatoria y elección de delegados para la asamblea general de accionistas y determina que la Sociedad garantizará la logística para llevar a cabo el proceso de elección de delegados.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR el procedimiento logístico para la jornada de votaciones para la elección de delegados de accionistas minoritarios en asamblea general de accionistas de SEPAL S.A así;

Lugar: Sede de la Sociedad.

Fecha: Indicada en la convocatoria al tenor de la resolución No. 330-62.01-095 de 2022.

Jornada: 8:00am a 5:00pm - jornada continua.

Apertura: 8:00am con presencia de la revisoría fiscal o su delegado; en caso de ausencia de la revisoría fiscal o su delegado, la sociedad convocará la presencia de una veeduría, o representante de la personería o cámara de comercio o cualquier representante de los entes de control; también estarán presentes los jurados de votación, previamente seleccionados y el(la) Secretario(a) de la Asamblea. La revisoría fiscal, validará la conformación de la(s) mesa(s), cubículo(s) y urna(s) y procederá a sellar la(s) urna(s) verificando que la(s) misma(s) se encuentre(n) vacía(s).

Registro: Los accionistas electores (exclusivamente accionistas minoritarios) deberán registrarse ante el(la) Secretario(a) de la Asamblea o quien haga sus veces, al momento de presentarse a ejercer su derecho al voto, el accionista deberá acreditar tal condición con la presentación en original del documento de identificación o certificado de existencia y representación legal o acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica o acto administrativo de reconocimiento

	Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.		Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES		Versión: 02	23/08/2021

de dignatarios de la Junta de Acción Comunal; según sea el caso. En todo caso, la sociedad podrá verificar la condición de accionista en el libro de accionistas y demás documentación de que disponga para facilitar el registro.

Poder: Los accionistas podrán hacerse representar de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 18 de la Ley 222 de 1995.

Tarjetones: La administración deberá garantizar la elaboración de tantos tarjetones o papeletas como accionistas minoritarios den cuenta el libro de accionistas, de la misma manera se contará con un material de reserva para ser utilizado en caso de que el accionista solicite un nuevo tarjetón o papeleta por no haber marcado correctamente. El material de reserva deberá ser destruido antes de dar apertura a la urna donde se depositaron los votos.

Mesa(s): La administración dispondrá de 1 o más mesas de votación y 1 o más cubículos y dispondrán de 1 o más urnas, cada mesa la conformarán al menos 2 funcionarios de la entidad.

Voto: El accionista se presenta a la mesa de votación, se identifica y firma el registro correspondiente para recibir su tarjetón, en donde figuren las acciones que representa; recepcionado el tarjetón, el accionista ejercerá su derecho al voto una vez éste ingresado el mismo en la urna correspondiente.

Cierre: 5:00pm con presencia de la revisoría fiscal o su delegado; en caso de ausencia de la revisoría fiscal o su delegado, la sociedad convocará la presencia de una veeduría, o representante de la personería o cámara de comercio o cualquier representante de los entes de control; también estarán presentes los jurados de votación, previamente seleccionados y el(la) Secretario(o) de la Asamblea.

Escrutinio: Cerrada la jornada, los jurados proceden a destruir el material electoral sobrante y se disponen a contabilizar los tarjetones, los cuales deben corresponder al número de accionistas electores registrados, corroborada esta situación, se procede a contabilizar públicamente los votos registrando el número de acciones representadas por voto. En caso de no corresponder el número de votos depositados en urna con el número de registros de accionistas que asistieron a la jornada, se procederá a devolver los tarjetones a la urna y se extraerán de ella, la cantidad de votos sobrantes para ser destruidos, sin identificar el voto. Al finalizar la contabilización de los votos; se procede a registrar el número de votos por candidato, registrar los votos no marcados, los votos inválidos y los votos en blanco, esto en un formato totalizador.

Acta: Una vez registrados se informa a los asistentes los resultados, y se levanta la correspondiente acta, la cual es firmada por los jurados, los accionistas presentes o una delegación de aquellos y la revisoría fiscal o quien haga sus veces de garante; con los efectos citados en los estatutos sociales y resolución 330-62.01-095 de 2022.

Otros aspectos relevantes: De presentarse o consulta durante la jornada de elección relacionada con el ejercicio del derecho al voto, la misma será absuelta por los funcionarios competentes y validada por la revisoría fiscal.

En atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la empresa SEPAL S.A., el número de representantes electos será máximo de 6 y corresponderán a las personas que más votación obtuvieron y su participación en la asamblea corresponderán al número de acciones que recibieron en votación.

El representante de la comunidad ante la Junta Directiva y los postulantes – candidatos y sus suplentes podrán estar presentes durante todo el proceso, especialmente al momento de dar apertura de la urna y conteo de votos, de lo cual se dejará constancia en acta correspondiente.

	Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.		Código: F02-TR	
	RESOLUCIONES		Versión: 02	23/08/2021

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo y Financiero y al Departamento Jurídico de la empresa SEPAL S.A. para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes febrero del año dos mil veintidós (2022).


MARITZA ROSE RO NARVAEZ
 Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
 Original: Archivo Central
 1ra Copia: Consecutivo Único
 Proyectó: Diana M. Gómez S.22/02/2022